



33-A-4300

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO: **"SEGURIDAD VIAL. MEJORA DE ENLACE ENTRE A-70 Y A-31, PP.KK. 15+000 AL 19+000. TRAMO: CIRCUNVALACIÓN DE ALICANTE. PROVINCIA DE ALICANTE"** Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 17, 18 Y 19.1 DE LA LEY DE 16 DE DICIEMBRE DE 1954, DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, Y DEL ARTÍCULO 12.6 DE LA LEY 37/2015, DE 29 DE SEPTIEMBRE, DE CARRETERAS.

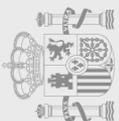
Provincia de **ALICANTE**

La Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana ha remitido el proyecto de trazado "Seguridad Vial. Mejora de enlace entre A-70 y A-31, PP.KK. 15+000 al 19+000. Tramo: Circunvalación de Alicante. Provincia de Alicante" para su supervisión, previa a la aprobación del mismo.

El proyecto ha sido supervisado por la Subdirección General de Proyectos, con la asistencia técnica de la consultora ESTEYCO. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Miguel Bañares Dorado, y la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, Dña. Mercedes Jaimes Lorenzo, adscritos a la citada consultora, han suscrito el informe de seguimiento final del proyecto de trazado, fechado el 17 de febrero de 2023. Dicho informe de seguimiento ha servido de base para la redacción del informe sobre el proyecto de trazado del Área de Planeamiento de la Subdirección General de Proyectos, fechado el 7 de marzo de 2023.

En virtud de lo anterior HAGO CONSTAR lo siguiente:

1. El proyecto de trazado ha sido redactado con fecha de junio de 2022, siendo el autor el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Jiménez Fernández, de la empresa consultora CPS Infraestructuras, Movilidad y Medio Ambiente, habiendo actuado como director del contrato de servicios de redacción D. Jesús Redondo González, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado adscrito a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana.
2. El proyecto de trazado contiene los aspectos geométricos de la actuación, así como la relación concreta, individualizada y pormenorizada de los bienes, derechos y servicios afectados, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, e incluye los documentos con la extensión y el contenido que el autor del proyecto ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en artículo 28 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
3. En aplicación del artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y de acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el proyecto de trazado deberá someterse al





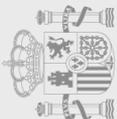
33-A-4300

trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

4. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, y de conformidad con el artículo 14 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, el proyecto de trazado ha sido sometido al trámite de auditoría de seguridad viaria. Con fecha abril de 2022 se ha emitido el informe de auditoría de seguridad viaria y con fecha septiembre de 2022 el director del proyecto ha formulado el informe de respuesta.
5. El enlace abarca una longitud de unos 2 km medidos sobre la A-31.
6. El presupuesto estimado en el proyecto de trazado para las expropiaciones es de 3.544.457,33 euros.
7. El presupuesto de base licitación del proyecto se estima en 21.433.889,33 euros, incluyendo el 21 % de I.V.A.

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, RESUELVO:

1. Aprobar provisionalmente el proyecto de trazado "Seguridad Vial. Mejora de enlace entre A-70 y A-31, PP.KK. 15+000 al 19+000. Tramo: Circunvalación de Alicante. Provincia de Alicante", redactado con fecha junio de 2022, con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el proyecto de construcción:
 - 1.1. Se deberán tener en cuenta las indicaciones de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.
 - 1.2. Se deberá proseguir la tramitación de la reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los Proyectos de Obras" de 7 de marzo de 1994.
 - 1.3. Se deberá recabar informe de la Confederación Hidrográfica del Júcar en el que se validen los criterios empleados, así como tener en cuenta las observaciones que ésta formule.
2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.
3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, se proceda a incoar el expediente de información pública del citado proyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, de esta manera:





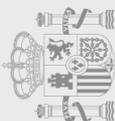
33-A-4300

- a. La información pública se realiza sobre la totalidad del tramo en relación a cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento. Así, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. Esta información pública también lo es a los efectos de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.
- b. La información pública se realiza asimismo en relación con el artículo 12.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras. Las alegaciones solamente se podrán tener en consideración si versan sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera o sobre la concepción global de su trazado.

La aprobación definitiva del proyecto trazado, en su caso, implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana:
 - a. Lleve a cabo los trámites necesarios para que el contenido íntegro de la presente resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos de los términos municipales afectados para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).
 - b. Remita un ejemplar del proyecto de trazado a las corporaciones locales afectadas, para su exposición al público, en cumplimiento del artículo 34.7 del Reglamento general de carreteras.
 - c. Señale el lugar de exhibición del expediente, que, en todo caso, deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
 - d. Solicite informe sobre el proyecto de trazado a los departamentos ministeriales, comunidad autónoma y entidades locales afectados, en cumplimiento de los artículos 8 y 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.





MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

33-A-4300

Propone,

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo. Rosalía Bravo Antón

Aprobado,

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo. Juan Pedro Fernández Palomino

FIRMADO por : ROSALIA BRAVO ANTON. A fecha: 07/03/2023 08:57 AM
FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 07/03/2023 01:28 PM
Total folios: 4 (4 de 4) - Código Seguro de Verificación: MF0M025395F33E3664E83B3C5779
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

